

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Dos de septiembre de dos mil veintidós

RAD: 2022-00160

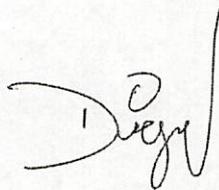
Allegadas las presentes diligencias procedentes del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega-Cundinamarca, el despacho asume su conocimiento y procede a resolver las peticiones pendientes según advirtió la autoridad remitente, dejando constancia que algunos de los archivos allegados se encuentran repetidos y otros corruptos para su acceso, por tanto, se solicita el concurso de las partes a efecto de establecer algún pendiente diferente a los que acá se resuelven.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que JOSE ROBERTO RIVAS SALAZAR allego escrito por medio de apoderado judicial. Se reconoce al Dr. GONZALO ANDRÉS RUSSI FINO como apoderado de precitado, para los fines y con las facultades conferidas en el poder adosado.

De otra parte, se reconoce al Abogado JULIO HERNAN CARDENAS LOMBANA como apoderado sustituto de la parte actora. Frente a su solicitud elevado en el cuaderno de cautelas, deberá presentarse en debida forma, toda vez que las normas contenidas en el código de procedimiento civil, se encuentran proscritas de la actual legislación procedimental civil y no nos encontramos frente a inventarios o avalúos.

Remítase el vínculo digital del presente asunto a las partes y/o a los acá reconocidos.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>33</u>
Hoy <u>- 5 SEP 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-